



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 21 de febrero de 1992

Núm. 43

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Diputación Provincial se propone enajenar *Heno de Pradera*, de la finca "La Dehesa" (Almázcara), mediante subasta.

Cantidad:

2.500 paquetes pradera 1.ª calidad.

500 paquetes pradera 2.ª calidad.

Precio mínimo licitación:

Pradera 1.ª a 275 ptas./paquete

Pradera 2.ª a 100 ptas./paquete

Las personas interesadas en dicha adquisición pueden presentar oferta, en sobre cerrado, antes de las 13 horas del día 3 de marzo del corriente, en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial.

León a 18 de febrero de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

1718

Núm. 928.—1.887

Delegación de Hacienda

Sección de Depósitos

ANUNCIO

Ha sufrido extravío el resguardo del depósito número 90/490, en aval bancario, expedido por esta sucursal de la Caja General de Depósitos con fecha 20-12-90, para garantizar a Construcciones Barjosa, S.L., a disposición del Director General de Carreteras, por un importe de 1.861.792 pesetas. El aval fue extendido por la Compañía Española de Seguros Crédito y Caucción, S.A.

Transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado del resguardo extraviado, quedando éste sin valor ni efecto alguno.

León, 23 de enero de 1992.—El Delegado de Economía Hacienda, Roberto Mayo Santamaría.

775

Núm. 929.—1.554 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número tres del citado artículo, en el expediente de sanción de Empleo número 23T/91, incoado al trabajador Eduardo Trincado Calleja, por infracción a los artículos 25 de la Ley 8/88 de 7-4 y 18.1 de la Ley 31/84, se ha dictado una resolución de fecha 7-10-91, por la que se le impone una sanción de "Extinción del derecho al percibo de las prestaciones por desempleo, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas, y exclusión del derecho a percibir prestación o subsidio por desempleo por un periodo de un año". Dicha Resolución podrá ser recurrida en Alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma al trabajador antes citado, y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, expido la presente en León, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 723

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número tres del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo 1.428/91, incoado contra Robigalia, S.L., por infracción al artículo 49 de la Ley 8/88 de 7-4, se ha dictado una Resolución de fecha 19-09-91, por la que se le impone una sanción de 60.000 pesetas. Dicha Resolución podrá ser recurrida en Alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, expido la presente en León, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 722



Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de la Seguridad Social
Avda. Huertas del Sacramento, 33 - Ponferrada

Ignorándose el domicilio actual de los sujetos responsables que se mencionan, y resultando desconocidos o ausentes en los que facilitaron en su momento, por el presente se notifica, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, que les han sido practicados documentos de deuda por descubiertos de cuotas de la Seguridad Social que asimismo se relacionan.

Plazo para realizar el ingreso:

Dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se publique esta notificación, debiendo acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social el ingreso de las cuotas, bien personalmente el interesado o mediante representante o, en otro caso, remitiendo por correo certificado los justificantes.

Recurso contra el requerimiento:

En caso de disconformidad y dentro del plazo citado en el párrafo precedente, podrá comparecer ante esta Administración o formular escrito de reclamación por correo certificado para justificar documentalmente la improcedencia del requerimiento, conforme a lo establecido en los artículos 188 y siguientes del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo (B.O.E. de 16-04-86).

Se le previene que, transcurrido el plazo de quince días antes mencionado sin acreditar el ingreso requerido o sin que haya formulado recurso, se expedirá, conforme a lo dispuesto en el artículo 81.4 del Real Decreto 716/1986 aludido, el oportuno certificado de descubierto que inicia el procedimiento de apremio.

DEUDORES REGIMEN GENERAL

| C.C.C. | RAZÓN SOCIAL | Nº DOCUMENTO | PERIODO | IMPORTE |
|--------------|------------------------------|----------------|------------|-----------|
| 24/24902/ | EXPLOT.COMERC. E INDUSTRI. | R/91/900037/31 | 11 y 12/86 | 2.599 |
| 24/29389/64 | MANUEL ANTOLIN RODRIGUEZ | R/91/ 2509/44 | 05/91 | 37.040 |
| 24/29737/24 | PARQUEVISAN | R/91/ 2510/45 | 05/91 | 207.756 |
| 24/37067/79 | RAFAEL RIESCO SANCHEZ | R/91/ 2514/49 | 05/91 | 88.006 |
| 24/38604/64 | PIZARRAS TREMADO S.A. | " " 2516/51 | 05/91 | 1.117.184 |
| 24/40012/17 | LAFUENTE LOPEZ JUAN MANUEL | " " 2517/52 | 05/91 | 88.006 |
| 24/41186/27 | LUIS RODRIGUEZ PRADA | " " 2520/55 | 05/91 | 36.395 |
| 24/41549/02 | HERJOSA S.A | R/91/ 2522/57 | 05/91 | 56.663 |
| 24/42272/46 | AUTOMOVILES LACIANA S.A. | " " 2524/59 | 05/91 | 94.627 |
| 24/42412/89 | MANUEL VARELA LOPEZ | R/91/900027/21 | 02 y 03/91 | 82.900 |
| 24/42412/89 | " " " | " " 2525/60 | 05/91 | 43.640 |
| 24/42757/46 | EMBUITIDOS DEL BIERZO S.A | " " 2527/62 | 05/91 | 134.542 |
| 24/42997/92 | IMPRESA PÉRALBA S.A. | R/91/ 2528/63 | 05/91 | 605.101 |
| 24/43300/07 | FERNANDEZ GRELA S.A | D/91/ 657/52 | 01 a 05/91 | 32.564 |
| 24/43635/51 | JESUS FERNANDEZ CASTAÑEIRAS | R/91/ 2530/65 | 05/91 | 38.980 |
| 24/44627/73 | MATBIL S.L. | R/91/ 2532/67 | 05/91 | 75.160 |
| 24/45616/92 | AUROGA S.A. | " " /900031/25 | 03/91 | 328.129 |
| " " " " | " " " | R/91/ 2537/72 | 05/91 | 46.849 |
| 24/45637/16 | LOUZAO PRIETO SOC.ANON.LABO. | " " 2538/73 | 05/91 | 87.809 |
| 24/45968/56 | SANTIAGO SANCHEZ JAÑEZ | " " 2539/74 | 05/91 | 43.904 |
| 24/48130/84 | EXTRABI S.L. | R/91/ 2547/82 | 05/91 | 157.559 |
| 24/49141/28 | ISABEL CUE GARCIA Y OTRA C.B | " " 2551/86 | 05/91 | 34.885 |
| 24/49170/57 | PUBLICACIONES HOY S.L. | " " 2553/88 | 05/91 | 105.778 |
| 24/49418/14 | MODAS ARCO IRIS S.A. | R/91/702952/50 | 06 a 10/90 | 318.596 |
| " " " " | " " " " | R/91/702951/49 | 11/90 | 31.857 |
| " " " " | " " " " | " " 703003/04 | 12/90 | 33.242 |
| 24/49490/86 | DECOVIDRIO S.A.L. | R/91/ 2557/92 | 05/91 | 45.554 |
| 24/50185/05 | CELIO REY FERNANDEZ | R/91/ 2566/04 | 05/91 | 44.004 |
| 24/50376/02 | GO OLIMPO | " " 2567/05 | 05/91 | 55.454 |
| 24/50598/30 | SALPICÓN C.B. | " " 2569/07 | 05/91 | 31.600 |
| 24/50695/30 | SILVANO LOPEZ GARCIA | D/91/ 665/60 | 01 a 04/91 | 5.677 |
| 24/51108/55 | JOSE MUI O DUBRA | R/91/ 2578/16 | 05/91 | 44.004 |
| 24/51705/70 | ROVI C.B. | " " 2584/22 | 05/91 | 37.040 |
| 24/52104/81 | EXCAVACIONES RAIJO S.L. | " " 2590/28 | 05/91 | 206.923 |
| 24/53103/13 | BODEGAS GALLEGO BERCIAN S.L. | R/91/702956/54 | 01 a 03/87 | 223.805 |
| 24/600071/95 | MANUEL ANTONIO GARCIA GOMEZ | R/91/ 2607/45 | 05/91 | 884 |

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Fomento
Expropiaciones
ANUNCIO

El día 27 de febrero de 1992, a la hora que se cita, se procederá, en el Ayuntamiento de Villablino, al pago de los Depósitos Previos correspondientes a los propietarios que se relacionan en el Anexo adjunto y cuyas fincas fueron afectadas por las obras "Acondicionamiento de plataforma C-631. Ponferrada a La Espina por Leitariegos. P.K. 62,000 al 66,000. Tramo: Villablino a cruce con LE-733 y C-623. La Magdalena a Villablino. P. K. 86,590 al 91,740. Tramo: Rioscuro con C-631. Clave: 1.5-LE-10".

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

León, 27 de enero de 1992.-El Delegado Territorial. P. A. (ilegible).

ANEXO

TERMINO MUNICIPAL DE VILLABLINO

FECHA DE PAGO DEPOSITOS PREVIOS: 27 de febrero de 1992

HORA: 12

LUGAR: AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

TRAMO A

| FINCA Nº | PROPIETARIO | CLASIFICACION | SUPERFICIE A EX. |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------|
| 1 | JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ 24112 VILLAGER DE LACIANA (LEON) | Cereal | 441, |
| 2 | LUISA RODRIGUEZ ARZUAGA CEDACEROS, 9 28014 MADRID | Prado | 368, |
| 6 | MANUEL GARCIA OTERO | Prado | 140, |
| 11 | LAZARO PAZ GANCEDO RODRIGUEZ CEDACERO, 9 28014 MADRID | Prado | 115, |
| 15 | JOSE LUIS ALVAREZ BELTRAN C/ LAS LILAS, 5, 1º Iz. 24100 VILLABLINO (LEON) | Cereal | 90, |
| 23 | FRANCISCO ALVAREZ GANCEDO 24112 VILLAGER DE LACIANA (LEON) | Cereal | 25, |
| 28 | HULLAS COTO CORTES | Cereal | 30, |
| 29 | HULLAS COTO CORTES | Cereal | 248, |
| 37 | FUNDACION ALVAREZ DE LA PUERTA | Prado | 400, |
| 38 | M.U.P. nº 268 JUNTA VECINAL DE 24110 CABOALLES DE ABAJO (LEON) | Erial | 2.040, |
| 41 | DESCONOCIDO | Prado | 95, |
| 42 | HIJO DE JUSTINA GANCEDO ALVAREZ C/ BUEN VERDE, 11 24100 VILLABLINO (LEON) | Prado | 288, |
| 45 | HEREDEROS ADONINA OTERO GANCEDO 24112 VILLAGER DE LACIANA (LEON) | Cereal | 160, |
| 57 | HEREDEROS DE EMILIA RUBIO RODRIGUEZ AVDA. CONSTITUCION, 20,5º Izq 24100 VILLABLINO (LEON) | Cereal | 257, |
| 58 | ORTEGA CUENLLAS RODRIGUEZ C/ SAN PEDRO, 55 28014 MADRID | Cereal | 135, |
| 76 | Mª ANGELES FERNANDEZ FERNANDEZ 24110 CABOALLES DE ABAJO (LEON) | Prado | 95, |
| 78 | JUNTA VECINAL 24110 CABOALLES DE ABAJO (LEON) | Cereal | 125, |
| 79 | JUNTA VECINAL 24110 CABOALLES DE ABAJO (LEON) | Erial | 1.500, |
| TRAMO B | | | |
| 1 | CARLOS Y ADELA VALLADARES DIEZ C. C/ ALCAIA, 98, 3º 28009 MADRID | Prado | 2.375, |
| 2 | HEREDEROS PIO LAMA LAMA AVDA. LACIANA, 38 24100 VILLABLINO (LEON) | Prado | 414, |
| 16 | SABINO GARCIA ROBLA AVDA. ASTURIAS, 100 24100 VILLABLINO (LEON) | Cereal | 300, |

| FINCA Nº | PROPIETARIO | CLASIFICACION | SUPERFICIE A EX. |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------|
| 19 | RAMONA CADENA DE LAMA Y HERMANA AVDA. SIERRA PAMBLEY, 25, 2º 24100 VILLABLINO (LEON) | Urbana | 40, |
| 22 | DESCONOCIDO | Prado | 151, |
| 29 | CESAREO MARTINEZ ALVAREZ 24143 HUERGAS DE BABIA (LEON) | Prado | 253, |
| 40 | TOMAS RABANAL FERNANDEZ 24113 ORALLO DE LACIANA (LEON) | Prado | 70, |
| 48 | CARMEN MARTINEZ DIEZ 24112 VILLAGER DE LACIANA (LEON) | Cereal | 57,50 |
| 50 | HEREDEROS ADONINA OTERO GANCEDO 24112 VILLAGER DE LACIANA (LEON) | Cereal | 85, |
| 58 | CARLOS Y ADELA VALLADARES DIEZ C. C/ ALCALA, 98, 3º 28009 MADRID | Labor secano | 2.000, |
| 65 | CARLOS Y ADELA VALLADARES DIEZ C. C/ ALCALA, 98, 3º 28009 MADRID | Labor | 60, |
| 70 | HEREDEROS CONSTANTINO ALVAREZ LL. 24139 ROBLES DE LACIANA (LEON) | Prado | 185, |
| 83 | NORCA S.A. C/ EUGENIO SALAZAR, 45 28002 MADRID | Cereal | 225, |
| 102 | CARMEN MARTINEZ DIEZ 24112 VILLAGER DE LACIANA (LEON) | Cereal | 81, |
| 103 | DESCONOCIDO | Cereal | 100, |
| 104 | MARIA PELAEZ FERNANDEZ | Cereal | 54, |
| 1142 | | | Núm. 931.-11.655 ptas. |

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Avila
Servicio Territorial de Fomento

No habiendo sido posible notificar al interesado, liquidación de ingreso no tributario derivado de expediente de sanción en materia de Transportes por Carretera, por la presente se procede a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), advirtiendo a los notificados que los respectivos expedientes están en este Servicio Territorial, calle Avenida de Madrid, s/n, Estación de Autobuses, de Avila, y que, contra estas liquidaciones cabe interponer los siguientes recursos:

1.º Recurso de reposición ante este Servicio Territorial o Centro con carácter potestativo, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la presente notificación.

2.º Reclamación económico-administrativa, ante la Comisión de Reclamaciones Económica-Administrativas, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la presente notificación, o en su caso a partir del día siguiente al que se le notifique el acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o de la fecha en que se entienda desestimado dicho recurso por silencio administrativo.

La interposición de los recursos citados no suspende la obligación de ingresar el importe de esta liquidación, ni detiene en caso de impago, la recaudación por vía ejecutiva.

Número de expediente: AV-05627-0.

Sancionado: Luis Miguel Baza Lorenzo y otro

Vehículo: LE-6526-RO

Importe: 10.000 pesetas.

Número de expediente: AV-07694-0

Sancionado: Transportes Feliz, S.L.

Vehículo: LE-2406-H.

Importe: 201.000 pesetas.

Avila, 20 de enero de 1992.-El Jefe del Servicio Territorial en funciones, Jesús María Sanchidrián Gallego.

776

Núm. 932.-3.996 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIOS

Don Alejandro Maraña Caminero, D.N.I.: 9.538.129 y, con domicilio en Villavelasco de Valderaduey (León), solicita autorización para realizar obras de captación de aguas subterráneas, para riego de 2,5840 Has., en la parcela número 52 del polígono 16, sitio denominado Lentejeras, en el término municipal de Villazanzo de Valderaduey (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Pozo ordinario de 3,50 metros de profundidad y 2,50 metros de diámetro, revestido con anillos de hormigón.

El caudal medio equivalente es de 1,74 l/seg., lo que arroja un volumen anual de 18.088 metros cúbicos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5 de Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo periodo de tiempo, en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Burgo Nuevo, número 5, 1.º de León, en horas hábiles de oficina (CP-LE/M-8).

Valladolid, 21 de enero de 1992.-El Secretario General, Isaac González Reñones.

854

Núm. 933.-2.997 ptas.

Doña Pilar Garrido Martínez, en representación de Telefónica, S.A., C.I.F. número A28/015865, solicita autorización para cruzar el río Tuerto, arroyo del Valle y Piornal, en terrenos del término municipal de Villagatón (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en:

Construcción de una zanja de alojamiento de 2 tubos de P.V.C., reforzados con hormigón, cruzando el río Tuerto, y arroyos del Valle Piornal, a una profundidad de 0,90 metros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-T18231).

Valladolid, 21 de enero de 1992.-El Secretario General, Isaac González Reñones.

855

Núm. 934.-2.442 ptas.

Con fecha 5 de febrero de 1992 la Dirección General de Obras Hidráulicas ha resuelto que sea incoado y tramitado el expediente de Información Pública del Proyecto 02/91 de Construcción de la Presa del Omaña. T. M. de Valdesamario (León), con su estudio de impacto ambiental, redactado en cumplimiento de la resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 14 de noviembre de 1991 en la que se adjudicó provisionalmente el Concurso de proyecto y ejecución de obras

de la presa del Omaña, T. M. de Valdesamario (León) a Agromán, Empresa Constructora, S.A., acorde a la normativa vigente.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública durante un plazo de treinta días (30) contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de León, a fin de que, tanto Corporaciones como particulares interesados en el asunto, puedan examinar el citado proyecto en los Ayuntamientos de Soto y Amío, Riello y Valdesamario, así como en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Valladolid, c/. Muro, 5 y en León c/. Burgo Nuevo, 5, durante las horas hábiles de oficina, y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen procedentes.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACION PUBLICA

1 - Objeto del proyecto y obras que comprende:

- a) El objeto del proyecto es conseguir la regulación del caudal aportado por la cuenca del río Omaña con el fin de permitir los aprovechamientos principales que se relacionan.
 - Transformación en regadío de una superficie de 22.500 Ha. en el Páramo Bajo en la margen izquierda del río Orbigo afectando a 19 municipios con 43 pueblos con una población de unos 14.000 habitantes, consolidando además los aprovechamientos en el propio río Omaña, desde la ubicación de la presa hasta la confluencia con el río Orbigo.
 - Control de las avenidas en los ríos Omaña y Orbigo con la minimización de los riesgos de inundación a lo largo de sus riberas.
 - Aportación de un caudal ecológico superior en todo momento a los 2.000 l/s., además de las aportaciones de la cuenca aguas abajo de la ubicación de la presa.
 - Aprovechamiento del salto creado susceptible de generar una producción anual media de energía hidroeléctrica evaluable en 29,5 millones de Kwh.

2 - Resumen de las características principales de las obras:

Situación de las obras :

Provincia : León
 Términos Municipales : Riello, Soto y Amío y Valdesamario.
 Río : Omaña
 Cuenca Hidrográfica : Duero

Presa

Tipo : Gravedad planta recta.
 Altura máxima sobre cimientos : 75,8 m.
 " " " cauce : 59,3 m.
 Cota de cauce : 977,- m.
 " coronación : 1.036,3 m.
 Cota de nivel máx. de embalse normal (M.N.N.) : 1.032,85 m.
 " " " avenidas (M.N.E.) : 1.034,50 m.
 " de mínimo nivel de explotación : 990 m.
 Longitud de coronación : 341,10 m.
 Ancho coronación : 9,- m.
 Resguardo mínimo (M.N.E.) : 1,80 m.
 " en situación normal : 3,45 m.
 Volumen de excavación : 193.253 m³.
 " de hormigón : 329.729 m³.

Aliviadero

Tipo : Sobre cuerpo de presa con compuertas Taintor.
 Nº de vanos : 3
 Longitud : 10,7 m./cada vano.
 Ancho de pilas intermedias : 3,5 m.
 Cota del labio : 1.029,85
 Calado máx. vertiente : 4,65 m.
 Capacidad máxima de desagüe : 622,28 m³/s.
 Cuenco amortiguador a pie de presa.

Tomas de riego

Nº de tomas : 2
 Tipo : Tubería metálica acero A-42 $\varnothing = 1,5$ m.
 Cierre de seguridad : Ataguía y válvula compuerta tipo Bureau de 1,25 x 1,5m.
 Cierre de regulación : Válvula de chorro hueco cónico Howell-Bunger de 1,5 m. de diámetro.
 Capacidad de desagüe : 39,53 m³/s. cada una con cota MNE.
 Cota de eje de conductos : 987

Desagües de Fondo

Número de desagües : 2
 Tipo : Rectangular.
 Cierre seguridad : Ataguía y válvulas compuerta tipo Bureau de 1,40 x 2,00 m.
 Cierre regulación : Válvula compuerta tipo Bureau de 1,4 x 2 m.
 Cota de ejes : 982,2 m.
 Capacidad de desagüe : 78,53 m³/s. cada una con M.N.N.

Toma para aprovechamiento Hidroeléctrico principal

Nº de tomas : 1
 Tipo : Tubería acero A-42 de 3,2 m. de diámetro.
 Cierre : Ataguía y válvula compuerta deslizante con maniobra desde coronación, rectangular de 2,51 x 3,2 m.
 Caudal máximo : 25 m³/s.

Tomas de servidumbre que permitirá aprovechamiento hidroeléctrico complementario

Nº de tomas : 2
 Cota de ejes : 984,5 m.
 Tipo : Tubería acero A-42 de 0,5 m. de diámetro.
 Cierre seguridad : Válvula compuerta circular $\varnothing = 0,5$ m.
 " regulación : " " " $\varnothing = 0,5$ m.
 Capacidad de desagüe : 3,86 m³/s. cada una con M.N.N.

Producción anual media de energía hidroeléctrica

24,9 millones de KWH/año en la toma hidroeléctrica principal.

4,6 millones de KWH/año en la toma complementaria de servidumbre.

29,5 millones de KWH/año.

Caminos de acceso a la presa

Acceso por la margen izqda. L = 738,74 m. desde la cota 986 a la 1.036,30
 Acceso a Galería L = 298,2 m. desde la cota 1.036,50 a 1.007,25
 Accesos por la margen Dcha. (A galerías) L = 278 m. desde la cota 978,5 a la 985,25

Reposición de servicios afectados

El proyecto de la Presa de Omaña comprende las siguientes obras anejas y/o complementarias.

Variante del camino vecinal de Riello a Castro de la Lomba.

L = 689 m.

Viaducto en el camino vecinal de Riello a Castro de la Lomba.

L = 222 m.

Camino de acceso a Andarraso.

L = 2.425 m.

Puente en el camino de acceso a Andarraso.

L = 82,5 m.

Camino de acceso a Villacedi.

L = 600 m.

Reposición de la L. Eléctrica de M.T. para suministro a Castro de La Lomba.

L = 95 m. aéreo y 225 m. canalizado.

Reposición de la L. de M.T. para suministro de Andarraso.

L = 4.430 m. aérea y 310 canalizada.

Reposición de la L. de M.T. para suministro a Villacedi.

L = 243 m.

Reposición de la L. de M.T. para suministro a Oterico.

L = 884 m.

Reposición de la L. de M.T. en la localidad de Riello.

L = 1.420 m.

Reposición de Línea Telefónica a Castro de La Lomba.
L = 625 m. aérea y 225 m. canalizada.
Reposición de Línea Telefónica a Andarraso.
L = 5.420 m.

3 - Embalse.

El embalse formará un lago que en la cota de máximo nivel normal (M.N.N.), ocupará 601 Ha. que podrá llegar a una extensión de 643 Ha. durante la regulación de avenidas en la cota de máximo nivel extraordinario -- (M.N.).

La superficie afectada de expropiación por la ejecución de las obras será la situada en el vaso del embalse bajo la cota 1.036,00 que asciende a 680 Ha. a las que hay que agregar la ocupada por la presa y anexos, así como la necesaria para la ejecución de las repeticiones de servicios resultando afectados los siguientes municipios :

| | |
|-------------------------|---------|
| T.M. Riello | 609 Ha. |
| T.M. Soto y Amio | 90 Ha. |
| T.M. Valdesamarío | 40 Ha. |
| | 739 Ha. |

Los pueblos afectados por traslado de población son :

| | Población de derecho (1.986) |
|---------------------------|---------------------------------|
| <u>T.M. Riello</u> | |
| Trascastro | 54 |
| La Velilla | 38 |
| Inicio | 44 |
| <u>T.M. Soto y Amio</u> | |
| Villaceid (parcial) | 80 |

Valladolid, 11 de febrero de 1992.-El Director Técnico (ilegible). 1442

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Para general conocimiento, se hace público que la iniciación de las pruebas del Concurso Oposición libre de una plaza de Educador de Guardería, cuya convocatoria fue publicada en el **Boletín Oficial** de la provincia número 171 de 29 de julio de 1991 y en extracto en el *B.O.E.* número 203 de 24 de agosto del mismo año, tendrá lugar el próximo día veinte de mayo de 1992, a las diecisiete treinta horas, en las dependencias del Colegio Público Guzmán El Bueno, sito en la Plaza del Grano, s/n.

León, 22 de enero de 1992.-El Alcalde, Juan Morano Masa.
857 Núm. 935.-1.221 ptas.

Para general conocimiento, se hace público que la iniciación de las pruebas del Concurso Oposición libre de una plaza de Técnico Auxiliar del Coto Escolar, cuya convocatoria fue publicada en el **Boletín Oficial** de la provincia número 160 de 15 de julio de 1991 y en extracto en el *B.O.E.* número 222 de 16 de septiembre del mismo año, tendrá lugar el próximo día trece de mayo de 1992, a las diecisiete horas, en las dependencias del Cuartel de la Policía Local, sito en la Plaza Mayor s/n.

León, 22 de enero de 1992.-El Alcalde, Juan Morano Masa.
858 Núm. 936.-1.110 ptas.

Para general conocimiento, se hace público que la iniciación de las pruebas del Concurso Oposición libre de cinco plazas de Auxiliares Notificadores, cuya convocatoria fue publicada en el **Boletín Oficial** de la provincia número 167 de 23 de julio de 1991 y en extracto en el *B.O.E.* número 208 de 30 de agosto del mismo año tendrá lugar el próximo día trece de abril de 1992, a las diecisiete treinta horas, en las dependencias del Colegio Público Guzmán El Bueno, sito en la Plaza del Grano s/n.

León, 22 de enero de 1992.-El Alcalde, Juan Morano Masa.
893 Núm. 937.-1.110 ptas.

Para general conocimiento, se hace público que la iniciación de las pruebas del Concurso Oposición libre de una plaza de Auxiliar de Servicios Médicos, cuya convocatoria fue publicada en el **Boletín Oficial** de la provincia número 176 de 3 de agosto de 1991 y en extracto en el *B.O.E.* número 211 de 3 de septiembre del mismo año, tendrá lugar el próximo día veintidós de abril de 1992, a las diecisiete horas, en el Cuartel de la Policía Local, Plaza Mayor s/n.

León, 22 de enero de 1992.-El Alcalde, Juan Morano Masa.
900 Núm. 938.-1.110 ptas.

Para general conocimiento, se hace público que la iniciación de las pruebas del Concurso Oposición libre de una plaza de Coordinador Cultural, cuya convocatoria fue publicada en el **Boletín Oficial** de la provincia número 176 de 3 de agosto de 1991 y en extracto en el *B.O.E.* número 211 de 3 de septiembre del mismo año, tendrá lugar el próximo día veintisiete de mayo de 1992, a las diecisiete horas, en la Casa Consistorial, Plaza de San Marcelo s/n.

León, 22 de enero de 1992.-El Alcalde, Juan Morano Masa.
902 Núm. 939.-1.110 ptas.

Para general conocimiento, se hace público que la iniciación de las pruebas del Concurso de Traslado para cubrir por promoción interna diecinueve plazas de Peón de Instalaciones Deportivas, cuya convocatoria fue publicada en el **Boletín Oficial** de la provincia número 174 de 1 de agosto de 1991, tendrán lugar el próximo día veintiséis de marzo de 1992, a las diecisiete horas, en las dependencias de las Instalaciones Deportivas sitas en el Paseo Sáenz de Miera, s/n., por lo que se cita a todos los opositores para dicho día y lugar, debiendo acudir provistos del D.N.I.

León, 24 de enero de 1992.-El Alcalde, Juan Morano Masa.
901 Núm. 940.-1.110 ptas.

VALDEFUENTES DEL PARAMO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo en sesión extraordinaria adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos, que junto con sus documentos y expedientes permanecerán expuestos al público por los plazos que se indican, a los efectos de su examen y presentación, en su caso, reclamaciones oportunas.

Señalar que transcurrido los plazos de exposición respectivos, si no se presentan reclamaciones, los acuerdos y expedientes se consideran aprobados de forma definitiva.

- 1.-Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1992. Plazo de exposición quince días.
- 2.-Proyecto técnico obras ampliación Alcantarillado en Valdefuentes del Páramo, redactado por el Ingeniero don Ismael Castro Patán, presupuesto 4.000.000 de pesetas, del Fondo Cooperación Local de 1991. Plazo exposición quince días.

3.-Proyecto técnico obras pavimentación calles en el municipio de Valdefuentes del Páramo, redactado por don Manuel González Suárez y don José Luis Sánchez Rodríguez, presupuesto 7.000.000 de pesetas del Plan Plurianual Inversiones Locales cuatrienio 1992-95, anualidad de 1992. Plazo exposición quince días.

4.-Proyecto técnico obras afirmado camino rural de Cebrones del Río a Azares del Páramo, redactado por el Ingeniero don Daniel González Rojo, presupuesto 40.000.000 de pesetas, del Plan Mejora Caminos Agrícolas de 1991. Plazo exposición quince días.

5.-Acuerdo formalización aval bancario con el Banco de Santander, sucursal La Bañeza, para responder ante la Excm. Diputación Provincial de la aportación de este Ayuntamiento a las obras de afirmado camino rural de Cebrones del Río a Azares del Páramo, del Plan de Mejora de Caminos Agrícolas de 1991. Plazo exposición quince días hábiles.

6.-Acuerdo petición Excm. Diputación León préstamo o anticipo reintegrable sin interés por importe de 3.000.000 de pesetas para financiar, en parte obras afirmado camino rural Cebrones del Río a Azares del Páramo, del Plan Mejora Caminos Agrícolas 1991. Plazo de exposición quince días.

7.-Aprobación inicial de la imposición y ordenación del impuesto de actividades económica y la Ordenanza fiscal reguladora del mismo. Plazo de exposición treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

Los plazos se contarán a partir del siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Valdefuentes del Páramo, a 21 de enero de 1992.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

799 Núm. 941.-1.288 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 3 de 1991, dentro del vigente presupuesto municipal, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1991, cuyo importe asciende a la cantidad de pesetas 13.979.639, en concepto de aumentos y pesetas 3.546.200, en concepto de bajas por anulación o minoración, de acuerdo con lo preceptuado y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que, después de dicho expediente, el resumen por capítulos del estado de gastos, del referido presupuesto queda de la siguiente forma.

| | Pesetas |
|----------------------------------------------------|------------|
| Cap. 1.-Remuneraciones del personal | 9.605.316 |
| Cap. 2.-Compra de bienes corrientes y de servicios | 5.566.458 |
| Cap. 3.-Intereses | 109.000 |
| Cap. 4.-Transferencias corrientes | 1.172.000 |
| Cap. 6.-Inversiones reales | 19.464.288 |
| Cap. 7.-Transferencias de capital | 6.000.000 |
| Cap. 9.-Variación de pasivos financieros | 2.449.249 |
| Suma total | 44.366.311 |

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cimanes del Tejar, a 20 de enero de 1992.-La Alcaldesa, María Montserrat Alvarez Velasco.

798 Núm. 942.-728 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

CIMANES DEL TEJAR

Formuladas y rendidas cuentas de esta Junta Vecinal correspondientes al ejercicio del año 1991, quedan expuestas al público en general por espacio de quince días hábiles, con sus justificantes, en la Secretaría de la Junta Vecinal y durante dicho plazo y ocho días más pueden ser examinadas por cuantas personas se interesen en ello y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes contra las mismas por mediación de escrito al señor Presidente de la Junta Vecinal, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 460-3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Cimanes del Tejar, a 16 de enero de 1992.-El Presidente (ilegible).

501 Núm. 943.-392 ptas.

BOISAN

Redactada la liquidación del presupuesto, referida al año 1991, queda de manifiesto al público con sus justificantes en la casa del señor Presidente, durante el plazo de quince días. Durante dicho plazo y ocho más, se admitirán reclamaciones y observaciones.

Boisán, 20 de enero de 1992.-El Presidente (ilegible).

687 Núm. 944.-224 ptas.

VILLAVELASCO DE VALDERADUEY

Reunida la Junta Vecinal de Villavelasco de Valderaduey en sesión extraordinaria, el día 27 de noviembre de 1991; en ella se tomaron los siguientes acuerdos:

Propuesta de la aprobación de la Ordenanza reguladora de aprovechamientos de bienes comunales del pueblo de Villavelasco, mediante el sistema de lotes o suertes.

Artículo 1.

Esta Ordenanza se dicta de acuerdo con las facultades conferidas a las Juntas Vecinales por el artículo (41-1b) del Real Decreto Legislativo 781/1986 en los artículos (94-2b), 95, 97, 99 y 103-1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 del 13 de junio y el artículo 49 y concordantes, de la Ley de Bases de Régimen Local del 2 de abril de 1985. Los cuales tienen por finalidad regular los bienes existentes en La Cerra, con una extensión aproximada de 100 Has.; Corea 60 Has.; La Majada 70 Has.; zona roturación nueva 55 Has.; La Nava 30 Has.; Don Juan 20 Has.

Artículo 2.

El sistema de aprovechamiento, será mediante el sistema de lotes o suertes de forma tradicional, al no poder ser aplicado otra serie de sistemas en plan colectivo o similares.

Artículo 3.

Tendrán derecho al aprovechamiento de estos lotes, aquellas personas que estén en posesión de la calidad de vecino; es decir, que estén inscritos como tal en el padrón municipal de habitantes, que residan durante un periodo anual en la localidad (6 meses); que tengan casa abierta o en su carencia, que existan caracteres externos y legales que indiquen separación de patrimonios; que hayan cumplido las obligaciones tradicionales del pueblo en relación a categoría de vecino.

En casos especialmente excepcionales, la Junta Vecinal, podrá conceder lotes o suertes a aquellos vecinos que, aún careciendo de alguno de los requisitos indicados, tengan una situación económica delicada, o ésta detecte especial responsabilidad o necesidades para sí o sus familiares.

Se perderá el derecho al aprovechamiento por cumplimiento del plazo de cesión de las suertes, por pérdida de la condición de vecino, por residir fuera del pueblo más de 6 meses al año sin causa justificada, por ser deudor de la Hacienda Local. En estos casos, las suertes vacantes, revertirán nuevamente a la Junta.

En caso de fallecimiento del titular del uso antes del vencimiento del plazo por el que fue concedido el lote, continuará disfrutándolo su cónyuge o en su defecto, los hijos con preferencia los que dependan económicamente del titular.

Artículo 4.

La Junta Vecinal determinará el número de lotes en que se dividan los terrenos comunales, teniendo en cuenta el número de personas que solicitan suerte y la superficie disponible por ésta. Los interesados en disfrutar suerte deberán solicitarlo por escrito a la Junta Vecinal en el plazo fijado por ésta.

La distribución de los lotes será por sorteo entre los solicitantes.

Pudiendo la Junta admitir que dos o más vecinos obtengan lotes colindantes, siempre que expresamente lo hayan manifestado antes de procederse al sorteo de éstos.

En caso de existir mayor número de lotes que de vecinos (motivado por cualquier causa, baja de un vecino, realización de un mayor número de suertes en prevención de reparto a futuros vecinos) su distribución se realizará asimismo mediante sorteo entre los vecinos legalmente constituidos como tales. Estimándose la cuota a pagar en proporción directa a la superficie y a la cuota fijada para los lotes.

Artículo 5.

El plazo de concesión del lote será de 8 años, pasando automáticamente el lote a disposición de la Junta, una vez transcurrido dicho plazo, o bien una vez perdido el derecho al aprovechamiento por las causas fijadas en el artículo 3 o de cualquier otra que sobreviniese.

Artículo 6.

El aprovechamiento será necesariamente agrícola-ganadero, en ningún caso podrá realizarse cualquier otro tipo de aprovechamiento.

Artículo 7.

Sobre la superficie que constituye cada suerte, no podrá levantarse construcción alguna, salvo instalaciones de aprovechamiento autorizadas por la Junta, en este supuesto se precisará autorización expresa de la Junta. Asimismo no se podrán realizar aprovechamientos forestales o de cualquier otro tipo que no sea el agrícola-ganadero.

Artículo 8.

La Junta Vecinal percibirá una cuota anual de 6.500 pesetas por los gastos originados en la custodia y conservación, así como en la administración de los bienes comunales.

Esta cuota será prorrogable de acuerdo con el periodo de tiempo de aprovechamiento disfrutado, salvo cuando cese el aprovechamiento de modo voluntario y haya transcurrido más de la mitad del tiempo del plazo de aprovechamiento.

El pago de esta cuota será realizada en los plazos fijados por la Junta o en su defecto, depositado en la Tesorería de esta Junta. El impago de la cuota producirá la pérdida del derecho a aprovechamiento. A efectos de entrar al disfrute de las suertes, los vecinos adjudicatarios deberán ingresar el importe de esta cuota fijada.

Artículo 9.

Los aprovechamientos de bienes comunales a que se alude en esta Ordenanza, están excluidos de la aplicación de la Ley de Arrendamientos Rústicos.

La presente Ordenanza, ha sido aprobada por unanimidad de los presentes miembros de la Junta Vecinal.

Villavelasco de Valderaduey, a 24 de enero de 1992.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).—Vocal (ilegible).

760

Núm. 945.—2.856 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Valladolid

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 263/90, de apelación de la sentencia dictada en el juicio de menor cuantía número 277/89 del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 955.

Ilmos. Sr. Presidente don Rubén de Marino.— Magistrados: Don Juan José Navarro y don Ernesto Mangas.—Valladolid, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por la Sección Primera de esta Audiencia, integrada por los Magistrados antes nombrados, el recurso de apelación interpuesto contra sentencia dictada en proceso de menor cuantía número 263/90 por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad. Ha sido apelante don Plácido Rodríguez González, industrial y domiciliado en Valladolid, que ha estado representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y dirigido por el Abogado don Ramón González Viejo. Fue apelado don Juan González Rodríguez, Guarda Forestal y domiciliado en Cangas de Narcea, que no ha comparecido en el presente recurso.

Parte dispositiva.—Fallo: Desestimando el recurso, confirmamos íntegramente la sentencia apelada, condenando al recurrente al pago de las costas de la apelación. Por esta sentencia, lo mandamos y firmamos.—Firmado: Rubén de Marino, Juan J. Navarro, Ernesto Mangas. Rubricados.—Publicación: Seguidamente ha sido leída y publicada la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente que en la misma se indica, estando celebrando sesión pública esta Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, de lo que yo el Secretario certifico.—Firmado: Fernando Martín.—Rubricado.

Concuerda literalmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación al apelado incomparecido, por medio de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—Fernando Martín Ambiola.

191

Núm. 946.—4.218 ptas.

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado por esta Sala sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Sentencia número 960.

Rollo 599/90.

Audiencia de Valladolid. Sección Primera.—Ilmo. Sr. Presidente: Don Juan José Navarro Fajardo.—Ilmos. Sres. Magistrados: Don José Ramón Alonso-Mañero Pardo, don Ernesto Mangas González.—En Valladolid, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

La Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de juicio de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de León, seguidos entre partes, de una y como demandante-apelado don Eugenio Merino Gorgojo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Algadefe de la Vega, que ha estado representado por el Procurador don Alfredo Stampa Braun y defendido por el Letrado don Luis Martínez González; como demandada-apelante Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., con domicilio social en Bilbao, que ha estado representada por el Procurador don Vicente Arranz Pascual y defendido por el Letrado don José María Suárez González, y como demandados-apelados La Previsión Nacional, Compañía Española de Seguros, S. A., con domicilio social en San Cugat del Vallés, que ha estado representada por el Procurador don Fernando Velasco Nieto y defendido por el Letrado don Miguel-Angel Esteban Palacios y don Onésimo Crespo Gallego, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Algadefe, que no ha comparecido en este recurso por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización de daños y perjuicios.

Parte dispositiva.—Fallo: Desestimando el recurso confirmamos la sentencia apelada, imponiendo al apelante las costas del recurso. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Juan José Navarro, José Ramón Alonso-Mañero, Ernesto Mangas.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico. Valladolid, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me refiero. Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal al demandado-apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a dos de enero de mil novecientos noventa y dos.—Fernando Martín Ambiola.

527

Núm. 947.—5.772 ptas.

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutivo número 694/89, seguido a instancia de don Francisco-Luis Alvarez Fernández, representado por el Procurador señor González Varas y dirigido por el Letrado señor Miguélez López, contra don Francisco Vilchez Alvarez, se ha dictado con fecha 29 de octubre de 1991, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 694/89, seguidos a instancia de don Francisco Luis Alvarez Fernández, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Jesús Miguélez

López, contra don Francisco Vilchez Alvarez, que por su incomparecencia, ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 613.494 pesetas de principal y 300.000 pesetas de gastos y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Francisco Vilchez Alvarez y con su producto paga total al ejecutante don Francisco Luis Alvarez Fernández de las 613.494 pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía, se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Francisco Vilchez Alvarez, de paradero desconocido, expido el presente en León, a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—El Secretario (ilegible).

162

Núm. 948.—3.996 ptas.

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 549/91, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Rayón Martín, contra don Felipe Gaitero Valencia y doña María García Franco, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 549/91, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Felipe Gaitero Valencia y doña María García Franco que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.111.054 pesetas de principal y 450.000 pesetas de gastos y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Felipe Gaitero Valencia y doña María García Franco y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S. A. de las 1.111.054 pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Felipe Gaitero Valencia y doña María García Franco, expido el presente en León, a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—El Secretario (ilegible).

163

Núm. 949.—4.218 ptas.

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 231/91, seguido a instancia de Caja Española de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Blanco Flecha, contra don Juan Fuentetaja Lázaro y doña

Cecilia Muñoz Chamorro, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 231/91, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Juan Fuentetaja Lázaro y doña Cecilia Muñoz Chamorro, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 506.859 pesetas de principal y 300.000 pesetas de gastos y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Juan Fuentetaja Lázaro y doña Cecilia Muñoz Chamorro y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las 506.859 pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía, se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Juan Fuentetaja Lázaro y doña Cecilia Muñoz Chamorro, expido el presente en León, a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—El Secretario (ilegible).

164 Núm. 950.—4.218 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Pimera Instancia numero dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 439/91 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de La Caixa, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por el Procurador Sr. González Varas, contra Pérez Lera, S.A.T., vecina de Valdesandinas del Páramo, en reclamación de 19.552.763 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de cuarenta y cuatro millones de pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las once horas del día 27 de marzo de 1992, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, Ing. Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor—si los hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las once horas del día 27 de abril de 1992, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las once horas del día 27 de mayo de 1992, en la que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca rústica en término municipal de Villazala del páramo, (León), al sitio de carretera de León a la Bañeza, a la altura del kilómetro 45, regadío, de trece hectáreas, noventa áreas y trece centiáreas.—Linda: Norte, desagüe que la separa de la finca de don José María Blanco; Sur, finca de don Angelino Fernández Ramos, del término de Regueras de Arriba y con la carretera C-622 de León a La Bañeza; Este, camino y Oeste, acequia, desagüe y finca citada de don Angelino Fernández Ramos. Referida finca se haya inscrita al Tomo 1.355, libro 44, folio 45, finca número 7.292, inscripción primera.—Valorada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en las suma de cuarenta y cuatro millones de pesetas.

Dado en León, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Juan Carlos Suárez Fernández.—La Secretaria (ilegible).

506 Núm. 951.—7.326 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 605/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Renault Leasing de España, S. A., representada por el Procurador señora Sánchez Muñoz, contra don Rafael Calvo Juan, representado por el Procurador señora Crespo Toral y contra don Valentín Calvo Pablos, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 15.246.681 pesetas de principal y la de 5.000.000 de pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se dictó sentencia el día veinte de diciembre último pasado cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Rafael Calvo Juan y Valentín Calvo Pablos, y con su producto pago total al ejecutante Renault Leasing, S. A. de los quince millones doscientas cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y una pesetas (15.246.681) reclamadas, intereses legales de esa suma, más intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados. Contra esta sentencia cabe interponer recurso ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León recurso de apelación en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Carlos Suárez Fernández.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito y para



que conste y sirva de notificación al demandado rebelde mediante su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente que firmo en León, a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos.—Martiniano de Atilano Barreñada.

195 Núm. 952.—3.552 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 450/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr. don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido, en virtud del poder que le confiere la Constitución Española, ha pronunciado en nombre de S. M. el Rey, la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a tres de enero de mil novecientos noventa y dos, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ejecutivo 450/91, seguidos a instancia de Mapfre Leasing, S. A., representado por el Procurador señor Cieza y defendido por el Letrado don José Ramón Buzón, contra Fernando González Fernández, Jesús González Morán y Laurentina Fernández Muñiz, representados por la Procuradora señora María Angeles Geijo Arienza y defendidos por el Letrado señor Urbano González Rozas, habiendo recaído la siguiente resolución en base a los siguientes: . . .; y cuya parte dispositiva literalmente copiada dice:

Fallo: Que desestimando como desestimo la oposición formulada por la representación de don Fernando González Fernández, contra la ejecución despachada por auto de fecha 28 de junio de 1991, mando seguir adelante la misma hasta hacer trance y remate de los bienes de los demandados y con su producto entero y cumplido pago de la cantidad de 3.615.931 pesetas de principal más 1.000.000 de pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, imponiéndose las causadas al opositor vencido. Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León, a tres de enero de mil novecientos noventa y dos.—Martiniano de Atilano Barreñada.

196 Núm. 953.—4.329 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a tres de enero de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 488/91, seguidos a instancia de Caja Postal, representada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Germán Baños Corral, contra don Rufino Regino Quiñones y doña María Angeles Silva García, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como pro-

riedad de los demandados don Rufino Regino Quiñones y doña María Angeles Silva García y con su producto pago total al ejecutante Caja Postal de las 519.372 pesetas reclamadas de principal más los intereses se esa suma al interés pactado anual y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a tres de enero de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Miguel García Zurdo.

198 Núm. 954.—3.552 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 443/91, seguidos a instancia de DAF Compañía de Financiación, S. A., representada por el Procurador doña Beatriz Fernández Rodilla y dirigido por el Letrado don Jesús López Arenas, contra don Joaquín Natal Sutil y doña María Antonia Suárez Martínez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Joaquín Natal Sutil y doña María Antonia Suárez Martínez y con su producto pago total al ejecutante DAF Compañía de Financiación, S. A. de los 2.438.667 pesetas reclamadas de principal más los intereses se esa suma al interés legal anual desde el vencimiento de las cambiales y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Miguel García Zurdo.

159 Núm. 955.—3.774 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía número 118/91, seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En León, a nueve de enero de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de León y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía por reclamación de cantidad número 118/91, seguidos entre partes de la una y como deman-

dante don Julio Alberto Blanco Argüelles, quien actúa como copropietario y a la vez como Presidente de la Comunidad de Propietarios de Ciudad Residencial Valjunco de Valencia de Don Juan y en beneficio de dicha Comunidad representado por el Procurador don Antonio Revuelta de Fuentes y bajo la dirección del Letrado don Jaime Sáenz de Miera, y de la otra como demandados don José-María González del Valle y don Benito Robles Ordás, declarados en rebeldía.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Revuelta de Fuentes en representación de don Julio Alberto Blanco Argüelles en la cualidad con que actúa, contra don José María González del Valle y don Benito Robles Ordás, condeno a estos últimos a que abonen a la Comunidad de Propietarios Ciudad Residencial Valjunco de Valencia de Don Juan la cantidad de 556.874 pesetas, intereses legales desde la interrelación judicial y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma que previene el artículo 769 de la L. E. C.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación por el **Boletín Oficial** de la provincia a los demandados declarados en rebeldía, expido el presente en León, a quince de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

610

Núm. 956.—3.996 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 527/91, seguidos a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado señor García Moratilla, contra don José Manuel Alonso Alvarez y doña María Teresa Calvo Dueñas, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don José Manuel Alonso Alvarez y doña María Teresa Calvo Dueñas y con su producto pago total al ejecutante Banco Central, S. A. de las 238.232 pesetas reclamadas de principal más los intereses se esa suma al interés pactado anual desde la fecha siguiente al cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

199

Núm. 957.—3.663 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a siete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 545/91-M, seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S. A., representada por el Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Ruperto de Lucio Quindós, contra don Marcelino García Fernández, mayor de edad, vecino de Sabero y contra don Andrés Díez Santos, mayor de edad y vecino de Argovejo, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Marcelino García Fernández y don Andrés Díez Santos y con su producto pago total al ejecutante Renault Financiaciones, S. A. de las 269.630 pesetas reclamadas de principal más los intereses se esa suma al interés pactado anual desde el cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—Máximo Pérez Modino

161

Núm. 958.—3.885 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en proveído de esta misma fecha por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, en proveído de esta misma fecha dictado en los autos de juicio verbal civil número 772/91-R, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Javier Digón García, contra José Luis Iglesias Alvarez y otro, con último domicilio en calle Alcázar de Toledo, número 7, hoy en ignorado paradero y domicilio, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita a don José Luis Iglesias Alvarez, para que el día tres de marzo del corriente y hora de las doce de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Paseo Sáenz de Miera, 6, 2.ª planta, a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales.

León, a 3 de febrero de 1992.—El Secretario (ilegible).

1462

Núm. 959.—1.998 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Don Jorge Germán Rubiera Alvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 90/92 a instancia de don José Luis García García, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

“Una finca rústica dedicada a huerta y frutal, en término de Grulleros, Ayuntamiento de Vega de Infanzones, en el lugar de “Los Ponjos”, conocido también por “La Zarza”, con una superficie aproximada de unos cuatrocientos metros cuadrados; que linda al Norte, en línea de 12,20 metros, con Gratiniano Aller López; al Sur, en línea de 12,20 metros, con terreno comunal; al Este, con Laurentino Crespo Lorenzana, (ahora José Luis García García), por donde mide 36,30 metros, y al Oeste, de línea de 36,30 metros con camino vecinal”.

Figura catastrada a nombre de Florencia Crespo Rey, polígono 43, parcela 216, del término municipal de Vega de Infanzones.

“Una finca rústica, dedicada a huerta y frutal, en término de Grulleros, Ayuntamiento de Vega de Infanzones, en el lugar de “Los Ponjos”, conocido también por “La Zarza”, con una superficie aproximada de unos cuatrocientos metros cuadrados; que linda al Norte, en línea de 9,60 metros con Gratiniano Aller López y también con Angelita García García, en línea de 2,60 metros; al Sur, en línea de 12,20 metros con terreno comunal; al Este, en línea de 2,60 metros, con Angelita García García y también con José Fernández Cordón, en línea 33,50 metros; y al Oeste, en línea de 36,30 metros con Florencia Crespo Rey, (ahora José Luis García García).

Figura catastrada a nombre de Laurentino Crespo Lorenzana, polígono 43, parcela 217 a) y b), del término municipal de Vega de Infanzones.

Ambas fincas son colindantes.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inmatriculación solicitada, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada, conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla 3.ª de la Ley Hipotecaria y en cumplimiento de lo ordenado en providencia de esta fecha se hace público a los efectos oportunos.

León, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos.—E/. Jorge Germán Rubiera Alvarez.—La Secretario (ilegible).

1168

Núm. 960.—4.773 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Antonio Torices Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada y su Partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 158/1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de don Ramón Alvarez Pintueles contra los herederos de Pilar Rodríguez Alvarez, sobre reclamación de 609.000 ptas. de principal y la de 307.520 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se han señalado para el día 24 de marzo de 1992, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 24 de abril de 1992 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; no admitiéndose posturas

que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 21 de mayo de 1992, a las 11 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

Casa en Cacabelos, compuesta: De planta y piso, con un corral a su espalda y sita en el Campo de San Isidro, señalada con el número 4 de Poicia Urbana y que mide en su totalidad unos 125 m/2 y linda: Frente, con la calle de su situación; derecha entrando, casa de Manuel Alvarez Crespo; Izquierda, Francisco Santos y espalda, Ramón González. Inscrita a favor de Pilar Rodríguez Alvarez casada con don Antonio Coca Yebra, por título de compra, para su sociedad conyugal, libro 68 de Cacabelos, folio 49, finca número 6.502, Inscripción primera.

Valor actual: 4.250.000 ptas.

Turismo, MG Austin Metro 1.300 XF, matrícula LE-5527-M, valorado en 500.000 ptas.

Valoración total de la subasta: 4.750.000 ptas.

Dado en Ponferrada a cinco de febrero de 1992.—E/. Antonio Torices Martínez.—El Secretario (ilegible).

1384

Núm. 961.—5.550 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 774/91, seguidos a instancia de don Jesús Manuel Rodríguez Torices, contra Redtel, S. A. y otra, sobre salarios y liquidación final, por el Ilmo. Sr. don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.—En León, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Dada cuenta, únase a los autos de su razón y teniendo al actor por desistido de su demanda, déjese sin efecto el señalamiento acordado y archívense las actuaciones sin más trámite, previa notificación a las partes. Lo acordó y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado: José Rodríguez Quirós. Carmen Ruiz Mantecón. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Redtel, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos.—Carmen Ruiz Mantecón. 450

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 667/86, seguidos a instancia de Eduardo Alfonso Sáinz Ezquerra, contra Eurolán Tekos, S. L. y otros, sobre despido (Impugnación de acta de conciliación), se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En León, a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos. Dada cuenta y visto el contenido de la anterior diligencia, y no habiendo podido

notificar el acta de desistimiento el Agente Judicial de este Juzgado en el domicilio indicado ya que el codemandado ya no vive en él, el acta de desistimiento de fecha 28-11-91, en la que se tenía por desistido al actor de su demanda por incomparecencia con fecha 28 de noviembre de 1991, notifíquese la presente resolución a dicho señor Castañeda Llorente por medio del **Boletín Oficial** de la Provincia, advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Resolución que propongo a S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial. Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Hieronímides Castañeda Llorente, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos. 452

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 677/86, seguidos a instancia de Eduardo Alfonso Sáinz Ezquerro, contra Eurolán Tekos, S. L. y otros, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En León, a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos. Dada cuenta y visto el contenido de la anterior diligencia, y no habiendo podido notificar el acta de desistimiento el Agente Judicial de este Juzgado en el domicilio indicado ya que el codemandado ya no vive en él, el acta de desistimiento de fecha 28-11-91, en la que se tenía por desistido al actor de su demanda por incomparecencia con fecha 28 de noviembre de 1991, notifíquese la presente resolución a dicho señor Castañeda Llorente por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Resolución que propongo a S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial. Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Hieronímides J. Castañeda Llorente, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado. 453

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León

Hace constar: Que en los autos 412/91, ejecución 175/91, seguida a instancia de Ana Isabel Gallen Santos contra Carlos Mellado Martín, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Juez: Sr. Martínez Illade.—León, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta y visto el contenido del escrito, requiérase a la demandada para que dentro del plazo de diez días, conforme al art. 932 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presente liquidación de salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en auto de fecha 27-9-91.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a. Doy fe.

Conforme: El Juez Social número dos.—El Secretario Judicial. Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Carlos Mellado Martín, en paradero ignorado, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, once de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 454

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 412/91, ejecución 175/91, seguida a instancia de Ana Isabel Gallen Santos, contra Carlos Mellado Martín, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado Juez: Sr. Martínez Illade.—León, a once de enero de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, visto el contenido de la anterior diligencia negativa, notifíquese al apremiado Carlos Mellado Martín la presente resolución y la de fecha 20-11-91, por medio de edicto al **Boletín Oficial** de la provincia y las sucesivas notificaciones mediante estrados.

Así lo propongo a S. S.^a. Doy fe.

Conforme: El Juez Social número dos.—El Secretario Judicial. Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Carlos Mellado Martín, en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, once de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 454

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa C. UMAC, dimanante de los autos 190/91, seguida a instancia de Ana Rosa Tascón Nicolás y otros, contra Alimentaria Arvi, S. A. por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a trece de enero de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y conforme se solicita, líbrese oficio a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de esta ciudad y exhorto al Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, a fin de que den cumplimiento a lo solicitado.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Alimentarias Arvi, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a trece de enero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 455

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 42/91, seguida a instancia de don Aníbal Merayo Ródera, contra Manuel Ángel Sánchez García y María Elida Bodelón Amieva, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Manuel Ángel Sánchez García y María



Elida Bodelón Amieva, por la cantidad de 164.122 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procedábase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Manuel Angel Sánchez García y María Elida Bodelón Amieva, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a trece de enero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 456

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: que en ejecución contenciosa 148/90, dimanante de los autos número 628/90, seguida a instancia de doña Carmen López Bodelón, Carmen González, contra la empresa Arvi, S. L., sobre cantidad, de ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, únase el presente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Arvi, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 457

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 145/91, dimanante de los autos 1.061/86, seguida a instancia de Celestino Guisuraga Alvarez, contra Silco, S. L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, únase a los autos de su razón, dése traslado a las otras partes y como se pide por el Fondo de Garantía Salarial, líbrese exhorto al Juzgado de lo Social número dos de los de León, a fin de que se ponga a disposición de este Juzgado el sobrante que pueda existir en la ejecución 118/90, hasta cubrir la cantidad de 818.412 pesetas de principal, la de 354.820 pesetas de intereses hasta el día 24-7-91 y la de 269,07 pesetas día de los que se devenguen desde dicha fecha hasta su pago.

Saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Silco, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 458

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 179/91, dimanante de los autos 377/91, seguida a instancia de Miguel Angel Pérez Fernández y José César López Casasola, contra

Cromotermografía y Ecografía, S. A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a trece de enero de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el art. 247 de la Ley de Procedimiento Laboral y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan o solicite lo previsto en el apartado 2.º del art. 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cromotermografía y Ecografía, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a trece de enero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 459

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 759/91, seguidos a instancia de Mutua Patronal Mapfre, contra Roberto Rodríguez Fernández y más, sobre accidente de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Mutua Patronal Mapfre y absuelvo a Roberto Rodríguez Fernández, empresa Carbones Nocedo, S. A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de las pretensiones del actor y confirmo la resolución de la Entidad Gestora.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a empresa Carbones Nocedo, S. A. actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.—Pedro María González Romo. 601

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 728/91, seguidos a instancia de José Manuel Choren Rúa, contra Segurnoche, S. A., sobre salarios, se ha dictado sentencia número 805/91, cuya parte dispositiva en lo necesario es como sigue:

“Fallo: Estimar íntegramente la demanda de José Manuel Choren Rúa, contra Segurnoche, S. A., condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 427.379 pesetas, más el 10% de recargo por mora”.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Segurnoche, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 17 de diciembre de 1991.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 30

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 863/91, seguidos a instancia de Alfonso Rodríguez Menéndez y otro contra Carbones Villaseca, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 804/91, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Estimar las demandas formuladas por Alfonso Rodríguez Menéndez e Isaac Menéndez Menéndez, contra la empresa Carbones Villaseca, condenando a la empresa demandada a abonar a Alfonso Rodríguez Menéndez 373.932 pesetas y a Isaac Menéndez Menéndez 833.228 pesetas”.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada de Carbones Villaseca, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente advirtiéndose que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L.P.L.

Ponferrada, 17 de diciembre de 1991.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 28

Doña Mónica Feijoo López Bolaño, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 270/90, dimanante de los autos número 1.090/90, seguidos a instancia de Adonina Cadenas Fernández, contra Automóviles Laciana, S. A., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada, a trece de enero de mil novecientos noventa y dos.—Doña María Paz Fernández Fernández, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto.

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Adonina Cadenas Fernández, contra Automóviles Laciana, S. A., en reclamación de despido y, hallándose los presentes autos número 1.090/90 en trámite de ejecución número 270/90, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro.

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Automóviles Laciana, S. A. por la cantidad de 1.996.117 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Automóviles Laciana, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente, advirtiéndose que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L. P. L.—La Secretaria, Mónica Feijoo López Bolaño. 385

Doña Mónica Feijoo López Bolaño, Secretaria acetal. del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 160/91, dimanante de los autos número 1.464/88, seguidos a instancia de Francisco Javier Valcarce Arias, contra Minas Josefita, S. L., sobre liquidación e indemnización, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada, a diez de enero de mil novecientos noventa y dos.—Doña María Paz Fernández Fernández, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto.

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Francisco Javier Valcarce Arias, contra Minas Josefita, S. L., en reclamación de liquidación e indemnización y, hallándose los presentes autos número 1.464/88 en trámite de ejecución número 160/91, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro.

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Minas Josefita, S. L. por la cantidad de 208.444 pesetas de principal y la de 45.857 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones. Siguen las firmas.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Minas Josefita, S. L., en ignorado paradero, haciéndole saber que las demás notificaciones se efectuarán a la misma conforme el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente en Ponferrada, a diez de enero de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Mónica Feijoo López Bolaño. 387

Doña Mónica Feijoo López Bolaño, Secretaria acetal. del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 90/91, dimanante de los autos número 324/91, seguidos a instancia de Teodoro Gallardo Muñoz, contra Antracitas San Antonio, S. L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada, a trece de enero de mil novecientos noventa y dos.—Doña María Paz Fernández Fernández, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto.

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Teodoro Gallardo Muñoz, contra Antracitas San Antonio, S. L., en reclamación de despido y, hallándose los presentes autos número 324/91 en trámite de ejecución número 90/91, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro.

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Antracitas San Antonio, S. L. por la cantidad de 2.538.955 pesetas de principal y la de 558.570 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Antracitas San Antonio, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L. P. L.—La Secretaria, Mónica Feijoo López Bolaño. 386

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitaron autos de accidente con el número 1.275/87, a instancia de Tradeco, contra Eudosia Diñeiro García y otros, donde recayó sentencia en recurso de suplicación dictada por el T. S. J. de Madrid y cuyo fallo dice así:

Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por Transportes, Derribos y Construcciones, S. L., contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de León número cuatro, de fecha diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho, en autos seguidos a instancia de dicho recurrente, contra doña Eudosia Diñeiro García, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social y Mutua Laboral de la Construcción, sobre accidente, debemos de declarar y declaramos la nulidad de actuaciones y reponen las mismas al momento de citar para nuevo juicio con intervención de la demandada Mutua Laboral de la Construcción, siguiéndose el trámite hasta dictar, con libertad de nueva sentencia.

Y para que sirva de notificación a Tradeco, en ignorado paradero, se publica el presente en Ponferrada, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.—Sergio Ruiz Pascual. 602

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitaron autos de invalidez con el número 942/87 a instancia de Alfonso Sáinz Castañedo, contra Minas La Anunciada Tremor de Arriba y otros, donde recayó sentencia en recurso de suplicación dictada por el T. S. J. de Madrid y cuyo fallo dice así:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social contra sentencia del Juzgado de lo Social de León número cuatro de fecha veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho, en autos seguidos a instancia de don Alfonso Sáinz Castañedo, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la empresa Minas La Anunciada y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre invalidez y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Y para que sirva de notificación a Minas La Anunciada, en ignorado paradero, se publica el presente en Ponferrada, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. 603

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Mónica Feijoo López-Bolaño, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Manuel Pérez Rodríguez, contra Carbonífera de la Espina de Tremor, S.A., Asepeyo, Inss y Tesorería, en reclamación por silicosis, registrado con el número 67/92, se ha acordado citar a Carbonífera de la Espina de Tremor, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día tres de abril a las 11,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carbonífera de la Espina de Tremor, S.A., se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 29 de enero de 1992.—El Secretario, Mónica Feijoo López-Bolaño. 1127

Doña Mónica Feijoo López Bolaño, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Antonio Blanco Fernández, contra Minas Sorpresas, S. A. y tres más, en reclamación por silicosis, registrado con el número 13/92, se ha acordado citar a la Empresa Minas Sorpresa, S. A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día cinco de marzo a las 10,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Minas Sorpresas, S. A., actualmente desaparecida, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Mónica Feijoo López-Bolaño. 1589